



Ushuaia, 20 de enero de 2023

VISTO: La Nota Electrónica N°2225/23, Ley Provincial N°495, Ley Provincial N°1431 y Decreto Provincial N°2794/22; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 95 de la Ley Provincial N°495 establece que, *"El Sistema de Control Interno queda conformado por la Contaduría General de la Provincia, órgano normativo, de supervisión y coordinación, y por las unidades de auditoría interna..."*

Que mediante Nota Electrónica N°2225/23, la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. CUBINO Analía solicita autorización para que la Auditoría Técnica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos pueda colaborar en la intervención de expedientes que conforman las obras encuadradas en la Emergencia en Infraestructura Educativa en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública declarada mediante Ley Provincial N°1431 y Decreto Provincial N°2794/22.

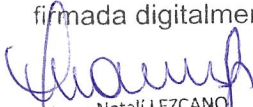
Que conforme se informa en la nota del VISTO, motiva la solicitud del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por cuanto su Unidad de Auditoría Interna actualmente cuenta con 1 (un) Auditor Técnico, con capacidad de respuesta limitada, encontrándose imposibilitados de acompañar el plazo esperado, en función de la urgencia que atraviesan las tramitaciones, las cuales deben ser adjudicadas y ejecutadas en el receso escolar que se encuentran transitando.

Que la solicitud realizada a la Contaduría General de la Provincia, cuenta con la anuencia de la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos conforme se desprende de las constancias de la Nota Electrónica N°2225/23.

Que la autorización requerida a este órgano rector, se realiza por la premura en la intervención que se requiere de los expedientes de obras enmarcados en la citada emergencia. Razón por la cual, se solicita la colaboración de la Auditoría Técnica perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, respecto de las intervenciones en expedientes que conforman las obras encuadradas en la Ley Provincial N°1431 y el Decreto Provincial N°2794/22, que se encuentren en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

///...2


CP Silvina Natali LEZCANO
Dir. Gral. de Coordinación y Administración
Contaduría General de la Provincia

Malvinas, Georgias del sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son
Argentinos"



///...2

Que la Auditoría Interna desempeña una función de carácter crítico para el desenvolvimiento regular de las tramitaciones administrativas, cuyo servicio de control debe realizarse en tiempo oportuno.

Que resulta necesario garantizar el cumplimiento de las normas y los procedimientos de control interno; y que de acuerdo a las misiones y funciones que por ley se establecieron, resulta procedente efectuar la autorización antes solicitada.

Que las Unidades de Auditoría Interna se encuentran bajo el comando normativo de la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de órgano rector del Sistema de Control Interno instituido por la Ley Provincial N°495.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 83, 93 y 99 de la Ley Provincial N°495 y Decreto Provincial N°2232/22.

Por Ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Auditoría Técnica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a intervenir en los expedientes de obra encuadradas en la Emergencia en Infraestructura Educativa en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública declarada mediante Ley Provincial N°1431 y Decreto Provincial N°2794/22, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P. N° 07/2023

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


CP Silvana Natalí LEZCANO
Dir. Gral. de Coordinación y Administración
Contaduría General de la Provincia

PERALTA
A Maria
Gabriel
a
Firmado digitalmente por PERALTA Maria Gabriela
Fecha: 2023.01.20 20:58:16 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias del sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"